



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-01649-00

En atención a la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el escrito presentado el día 22 de julio de 2020, previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, se requiere a la parte ejecutante para que indique si, además, se cancelaron las costas procesales, tal como lo dispone el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 156** fijados hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial